

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2025-A-MDH/C.

Haqira, 16 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

VISTO:

El Informe N° 88-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal; Acuerdo de Concejo Municipal N.° 62-2025-CM-MDH/C. de fecha 16 de diciembre del 2025, donde se aprueba la propuesta de incremento de escala remunerativa del personal obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI: 2594863, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable que "Los gobiernos locales están gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)".

Que, a su vez, el Artículo 37° de la normativa municipal citada, en cuanto al régimen laboral del trabajador municipal, establece: "Artículo 37°, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



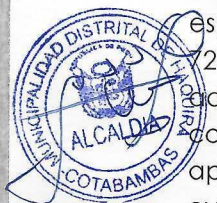
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, por otro lado, es necesario tener presente, lo establecido en el Artículo 24° de la Constitución Política del Perú, en cuanto a los derechos del trabajador, donde refiere, entre otros, que: "los trabajadores tienen derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual";

Que, mediante el VI Plenario Jurisdiccional Supremo en materia laboral y provisional de fecha 18 de setiembre y 02 de octubre 2017, se acordó la aplicación del régimen laboral especial de Construcción Civil en el sector público, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 28, estableciendo: "cuando una entidad pública ejecuta obras bajo la modalidad de administración directa, a los trabajadores obreros contratados para realizar dicha obra de construcción se le aplicara el régimen laboral especial de construcción civil Este criterio será aplicable siempre que se trate de un proyecto de obra de construcción de carácter eventual". Entonces, se puede colegir que la Municipalidad Distrital de Haquira puede aplicar dicho régimen especial, para la ejecución de las obras por administración directa. Por tanto, cualquier supuesto no contemplado como excepción debía entenderse sujeto a la prohibición



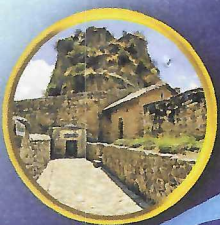
Que, mediante Informe N°369-A-2025MDH/SGIDUR/ESTADIO MUNICIPAL/CKMOZ, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Ing. Cesar Konstantin Monterroso Ortiz de Zevallos, en su condición de residente de la obra denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO APURÍMAC" conjuntamente con el Ing. Walter M. Bernardo Vilca, en su condición de inspector de la presente obra; solicitan a la Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Haquira, proceda con la petición del aumento de la remuneración de mano de obra calificada y no calificada del proyecto en referencia, por ser un proyecto de envergadura y alto riesgo. Cabe mencionar que en dicho informe realizan la justificación técnica respectiva sobre dicha petición, como, por ejemplo:

La necesidad de atraer mano de obra calificada y no calificada a la ejecución del proyecto nos lleva proponer de manera urgente una propuesta de remuneración al personal obrero con la finalidad de que el personal de obra permanezca hasta concluir las metas de ejecución del proyecto y también atraer mano de obra de otras provincias aledañas al distrito, en vista que vienen solicitando trabajo en el distrito personas de diferentes provincias y distritos aledaños al distrito, pero solicitan que se aumente la remuneración para que pueda cubrir gastos de alimentación, transporte y hospedaje.

Que, mediante Informe N° 0756B-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; aprueba la propuesta de escala remunerativa de personal obrero para lo cual solicita opinión legal para aprobación de escala remunerativa, dado que a la fecha se tiene dificultades en la contratación de personal obrero (operarios, oficial y peón) para el proyecto: denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O

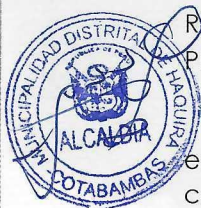


Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI: 2594863;

Que, mediante Informe N° 88-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis; de conformidad con los argumentos antes esbozados y en mérito a la normatividad señalada remítase al Concejo Municipal para la deliberación y aprobación de la propuesta de escala remunerativa excepcional y provisional del personal obrero del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI: 2594863;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 62-2025-CM-MDH/C., de fecha 15 de diciembre del 2025, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD la propuesta de escala remunerativa excepcional y provisional del personal obrero del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI: 2594863;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la propuesta de escala remunerativa del personal obrero del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI: 2594863, conforme al siguiente detalle:

REMUNERACIÓN BRUTA		
DESCRIPCION	DIARIO S/.	MENSUAL S/.
OPERARIO	113.74	3000
OFICIAL	88.71	2340
PEON 1	73.93	1950
PEON 2	62.56	1650

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos en el marco de sus funciones, proceder la aplicación de la escala Salarial del Personal en Obra de la Municipalidad Distrital de Haquira, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER bajo responsabilidad la respectiva modificación del expediente técnico, tomando en cuenta los nuevos montos aprobados.



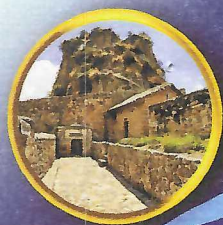
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ARTICULO CUARTO, - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación correspondiente, asimismo la publicación en la página web de la Municipalidad de Haqira a través de la Unidad de Estadística e Informática de la entidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás Unidades Orgánicas.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!